

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID — Redaccion y Administracion, calle de Leganitos, núm. 4, cuarto bajo, imprenta.

En la Habana. — Libreria de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70
No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS. — Tres meses. 9 rs.; seis, f.; y un año. 30.

Ultramar. — Seis meses, 2-12 p's; un año. 4 25 p's.

Cuando la suscripcion se satisfaga en vellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 23 de Agosto de 1875.

SUMARIO. — *Seccion doctrinal:* Error grave. — La segunda enseñanza. — *Noticias varias.* — *Correspondencia de provincias.* — *Seccion oficial.* — *Consultas.* — *Vacantes en las provincias de Barcelona, Coruña, Palencia, Avila, Cáceres; Salamanca, Zamora, Ciudad-Real, Cuenca, Guadalupe, Segovia, Toledo, Burgos y Valladolid.*

SECCION DOCTRINAL.

ERROR GRAVE.

El Estado soy yo: hé aquí una frase que se ha hecho célebre en la historia, y que retrata gráficamente el carácter, las tendencias y la política toda de un Monarca que, aparte de sus glorias como Rey, sintetiza el absolutismo real en toda su plenitud, y esa especie de panteísmo monárquico que durante los siglos xvii y xviii absorbió la vida toda de los pueblos para concentrarla en el derecho divino que se atribuyen todos los déspotas y autócratas como fundamento indiscutible de su autoridad.

Creiamos nosotros que en los tiempos modernos, al reivindicar los pueblos su soberanía, al iluminarse las inteligencias con los fulgores de la ciencia emancipada de la autoridad teológica; al cambiar, en una palabra, por completo el derecho político, no habria quien se atreviera, siquiera vergonzantemente y merced á sutiles rodeos, á parodiar las pretensiones del gran Rey, cometiendo una verdadera usurpacion, atribuyendo á la parte lo que sólo, y en todo caso, pudiera ser reclamado con justicia por el todo. El hecho es increíble, mas sin embargo, cierto. En pleno siglo xix, después de tantas luchas y gloriosos combates en que se ha derramado á torrentes la sangre de los pueblos y se han puesto en tortura las mejores y más privilegiadas inteligencias para reintegrar á los ciudadanos en todos sus derechos naturales, aún existen mezquinas inteligencias, naturalezas aviesas y refractarias al progreso que, encariñadas con lo que

han dado en llamar gloriosas tradiciones, tienden á empequeñecer, á cercenar, mejor dicho, á destruir por su base el laborioso movimiento de un siglo de lucha y de sacrificios, para venir á reproducir, cual ridícula parodia, la frase de Luis XIV. Pero con una notable diferencia: el gran Rey, al pronunciarla, obedecía á las corrientes de su época; es más, cumplía acaso una gran mision dentro de la historia, y señalaba el momento supremo, el mayor apogeo á que podia llegar el poder real absoluto para caer, como todas las instituciones que han terminado su mision, al influjo de una idea nueva que más tarde, trasformando el estado político de la Francia, estaba llamada á influir poderosamente en la organizacion de las naciones europeas. En cambio los parodiadores de hoy ni están en carácter, ni comprenden el espíritu del siglo en que viven, ni pueden con su torpe terquedad hacer otra cosa sino oponer débiles obstáculos á la marcha uniforme, si bien rápida, de la rueda del progreso, bajo la cual, al decir de un sabio pensador católico, se exponen á sucumbir aplastados; y, lo que aún es más sensible, á engendrar esos sacudimientos espantosos llamados revoluciones y reacciones con que se agotan y esterilizan las fuerzas de una nacion, siquiera sea poderosa y floreciente. Luis XIV, al fin, representaba instituciones seculares; y hasta cierto punto, bien podia atribuirse la total representacion del Estado el que no reconocia cortapisas ni Constituciones que limitaran su autoridad; pero los modernos amadores de la autocracia se inclinan incondicionalmente ante una entidad llamada Gobierno, y movidos, ya por un desconocimiento absoluto de lo que constituye la esencia del Estado, ya por un servil deseo de adular á los poderes públicos, suponen en aquél funciones y atributos que sólo son inherentes al conjunto armónico que debe formarse, y de hecho se forma, por la colectividad constituida en Nacion. Así, pues, nada es más comun y cor-

riente en ciertos periódicos, órganos del ministerialismo más exagerado, que confundir la verdadera noción del Estado con la de gobierno, y suponer en éste todos los derechos y atribuciones que sólo á aquél competen. De aquí ese funesto error que hace depender del poder el criterio único aplicable á la Universidad en la doctrina, en el Profesorado; y, en una palabra, en la ciencia toda.

A la inteligencia ménos perspicaz no pueden ocultarse los graves inconvenientes y funestas consecuencias de tan equivocadas apreciaciones, aquí, donde la inestabilidad en los gobiernos es asombrosa; donde las pasiones de los partidos políticos, chocando entre sí, los arrastra á no respetar desde las esferas del poder ni aún la santidad del derecho adquirido, frecuentemente conculcado y escarnecido, si semejante exceso se cree preciso para vengar los que se consideran ultrajes del poder caído.

Ahora bien. ¿Qué sucederá con la enseñanza admitido semejante principio? Con partidos que tienen distinto criterio religioso y científico, ¿cómo se dará unidad á la enseñanza? Con Gobiernos que discuten hasta el sentido de un artículo constitucional, ¿cómo se respetará siempre la conciencia del Profesor y la libertad de la Universidad? Algo y aún algo debiera significar, para convencer á ciertos impenitentes, el hecho inaudito de que en España se hayan sucedido en el corto espacio de treinta años tantos planes de estudios, reglamentos, adiciones, decretos y Reales órdenes sobre Instrucción pública cuántas son las fracciones y fraccioncillas políticas que nos han dominado, atribuyéndose derechos que sólo á la representación del país eran imputables.

Hoy el Sr. Orovio lanza una circular á los vientos de la publicidad, y unas cuantas observaciones hechas por varios Catedráticos con tal motivo sirven de fundamento para privarlos de sus Cátedras. A este Gobierno seguirá otro con criterio religioso y científico más ó ménos abierto y tolerante, y presenciaremos nuevas circulares, nuevos Consejos universitarios y castigos para el Magisterio, como lógica consecuencia de la omnisciencia é infalibilidad atribuida á los Gobiernos en asuntos propios y exclusivos de la Universidad.

Asunto es este de gran trascendencia para el porvenir de la patria y de la ciencia, y tan gravísimo por su propia índole, que se hace preciso escogitar una solución que ponga remedio á los males que á la civilización de este país amenazan á seguir por el camino emprendido.

Se nos remite para su inserción el siguiente artículo:

LA PRIMERA ENSEÑANZA.

«Hoy que se habla de reformas, y en especial de reformas en la primera enseñanza, nos vamos á permitir hacer algunas ligeras observaciones, hijas del buen deseo, en favor de esta benemérita clase, digna de más atención y mejor suerte.

Un célebre personaje de nuestro país ha pronunciado estas ó parecidas palabras: «El porvenir de España está pendiente de las reformas del Ministerio de Fomento.» Y nosotros decimos: el porvenir de los individuos, el bienestar de las familias y la prosperidad de los pueblos está en manos de los Maestros de las Escuelas. Educando bien á los Maestros y pagándolos cual es lógico y necesario, si han de vivir exclusivamente del ejercicio de su profesión, queda el problema reducido á inspeccionar las Escuelas convenientemente á fin de que todos cumplan sus deberes cual corresponde.

Que de las Escuelas normales salen excelentes Maestros, salvo raras excepciones, es una verdad indudable; pero también lo es que saldrían más y mejores si se les garantizasen sus derechos y se reformasen estas Escuelas como lo piden las exigencias de la época y los adelantos científicos. Es preciso que sepan los que viven en las altas regiones de la gobernación del país, que hay muchos pueblos que carecen de Maestro, y que esto sucede precisamente en los puntos en que son más necesarios. Este mal debe cortarse cuanto antes.

Todo el mundo sabe que los encargados de la primera enseñanza no tienen suficiente para vivir con la dotación y demás emolumentos que reciben, viéndose obligados por esta causa á dedicarse á otros trabajos que, sin duda alguna, les distraen del desempeño del honroso cargo que les está encomendado. Dóteseles siquiera regularmente, y ellos se encargarán de poner de manifiesto que saben llenar su cometido, ante el Gobierno, ante los pueblos y ante los padres de familia. Y si esto sucede respecto de los Maestros, ¿qué diremos respecto de las Maestras, que sólo cobran las dos terceras partes de lo asignado á los Maestros? Esto no es justo ni equitativo á todas luces. ¿No han hecho los mismos sacrificios en su carrera? ¿No emplean las mismas horas en la clase? ¿No tienen el doble trabajo de enseñar la parte científica y literaria y de labores? ¿No tienen las mismas y aún más necesidades? Las Maestras es preciso que tengan igual sueldo que los Maestros; de lo contrario no puede esperarse el resultado que forzosamente se necesita.

Que los Maestros cobran poco y mal, por más que otra cosa digan algunos periódicos, está en la conciencia de todos. Maestros hay á quienes se les adeudan quince y veinte mensualidades. Maestras hay que abandonan sus Escuelas por ir á ganar un pedazo de pan á una fábrica ó taller. Maestros que tienen que recurrir á las casas de beneficencia ú hospitales. Es de urgente necesidad una medida que ponga término á este profundo mal, que amenaza sumir el país en la ignorancia. ¿Qué razon hay para que los empleados cobren todos los meses con puntualidad y á los Maestros se les deban años enteros? ¿Es que éstos son de peores condiciones que aquellos? ¿Es que los Maestros no lo necesitan y los empleados sí? Se dirá que las circunstancias por que atraviesa la nación es causa de los atrasos del Magisterio. No negariamos esto si todos los empleados se encontrasen en las mismas condiciones. Interin esto no suceda, insistiremos en que la mayor parte de los empleados cobran á primeros de mes, y á los Maestros se les deben muchas mensualidades que les vendrian muy bien para no morir de hambre.

Para terminar: urge que se reformen las Escuelas normales; urge que todas las Escuelas tengan su correspondiente Maestro; urge que no se cierren los Centros de instruccion y se abran otros donde sean necesarios; urge que los Inspectores sean más permanentes; y, urge por último, que el Estado pague directamente á los Maestros, eliminando para siempre las retribuciones, causa de mil expedientes y disgustos entre autoridades, padres y Maestros.»

NOTICIAS VARIAS.

Para que no haya un solo número de nuestro periódico sin alguna noticia de las que dejan pensativo al lector despues de enterarse de ella, tenemos que dar cuenta hoy de que un Profesor y un Ayudante de la Escuela normal de Lérida han sido: el primero suspenso de empleo y medio sueldo, y el segundo suspenso de empleo y sueldo por haberse averiguado que dichos señores pertenecian á una sociedad espiritista. Como se ve por este y otros sucesos, de que ántes hemos dado cuenta, los vientos que corren por las provincias son terribles; y á seguir por este camino, mañana se separará de su puesto á cualquier Profesor, fundándose en que no es católico á la manera que lo sea el que le forme el expediente. Sr. Ministro de Fomento, esta manera de proceder puede conducirnos, y de hecho nos conduce, á la negacion completa de la libertad de conciencia y del pensamiento. Nosotros pedimos que se castigue á los Profesores que falten al cumplimiento de su deber, como tales Profesores, en el ejercicio de sus funciones profesionales; pero protestamos y protestaremos siempre de

que se cohiba y castigue por cosas perfectamente independientes de las funciones del Profesor.

La Secretaría de la Universidad de Madrid ha sufrido tambien un arreglito en la última semana. No podia suceder otra cosa dada la actividad del Sr. Lafuente y Condon en todas sus cosas. La reforma, despues de todo, es lógica de veras, puesto que está reducida á la creacion de algunas plazas de oficiales y á la supresion de algunas de escribientes. «Se suprime la cordilla y se crea una plaza de ratonero mayor,» decia un colega de Madrid hace mucho tiempo.

Ha llegado á nuestras manos un reglamento de la Escuela de dentistas, que principiará á funcionar en Madrid en el curso próximo.

Al principiar la lectura de este famoso reglamento tomamos en serio lo que decia; pero despues cambiamos de opinion. Un Sr. Treviño se declara propietario, director y cuanto puede declararse un sujeto que se despacha á su gusto y como mejor le parece respecto de un asunto cualquiera. Por supuesto que en este documento se habla del «Claustro de Doctores,» matriculas y exámenes con la misma formalidad que si se tratara de un establecimiento del Estado.

El Magisterio Bolear da cuenta, en su último número, de que el Gobernador de aquella provincia le ha manifestado que debe abstenerse de hacer cierto género de comentarios á las noticias de Instruccion pública. Quedamos enterados, á pesar de lo poco que dice.

El Sr. Aguilera ha dirigido un comunicado á *La Epoca*. *La Epoca* no ha insertado este documento. Muy bien hecho. ¡Pues no faltaba otra cosa!

Perdone el Sr. Maldonado nuestras impertinencias, pero no podemos resistir la tentacion de preguntarle por los escalafones de Profesores. ¿Están ó no están terminados?

El Sr. Maldonado saldrá muy pronto para Santander. Así lo aseguran sus amigos.

En Madrid hace un calor insoportable.

Por fin podemos manifestar á nuestros lectores que ha llegado á nuestras manos el tercer número del periódico de enseñanza *Los Anales*. Su lectura nos ha causado una impresion terrible. En el único artículo de fondo que publica, y tratándose de recordar que un sujeto fué declarado cesante en 1868, exclama: «¿Cómo calificarán nuestros apreciables lectores este hecho? Pueden calificarlo los que abriguen en su pecho nobles y levantados sentimientos, si no como un acto brutal, propio de salvajes.

Como natural consecuencia, despues de este acto de barbarie, sin ejemplo en los países cultos..... »; Brutal, salva e, barbarie! ¡Santo Dios qué chaparron! ¡Y es *Los Anales* periódico para los Maestros, y especialmente dedicado á los estudios pedagógicos? Ex-

celente pedagogía y bonito lenguaje aprenderán sus lectores.

El mismo periódico, haciéndose cargo, sin duda alguna, de lo que dice una carta que insertamos nosotros hace mucho tiempo, suscrita por el muy distinguido Maestro, D. Vicente Gimeno Burguet, dice: «En lo de D. Vicente Gimeno no hay *absolutamente nada de verdad.*» Esto es llamar embustero al Sr. Gimeno Burguet sin ambages ni rodeos, cosa que nos parece algún tanto grave, y mucho más si se tiene en cuenta que el señor Gimeno Burguet ha sido siempre un caballero y para todos continúa siéndolo.

Como verán nuestros lectores en la *Correspondencia* de este número, la Junta de Logroño es de lo más activo que en materia de Corporaciones puede encontrarse.

Creyendo sin duda que el Inspector de Escuelas no era bastante para informar acerca de no sabemos qué puntos relativos á la Escuela de niños de Nalda, ha ordenado que un delegado especial, el Secretario de la misma Junta, visite la Escuela del suspendido Profesor Sr. Aguilera para que informe. ¿Qué informará este delegado? No lo sabemos. ¿Qué ha movido á la Junta para tomar esta *irregular* determinación? Tampoco lo sabemos. Lo que resulta de todo lo que á este Profesor dignísimo se refiere, es que la Junta de Logroño no descansa ni sosiega un momento á fin de allegar datos, antecedentes y medios para que el llamado expediente del Sr. Aguilera llegue á serlo de verdad. Créanos la Junta de Logroño y el Sr. Ministro de Fomento: cuantas veces pensamos en este y otros asuntos análogos, sentimos tristeza de ánimo y profunda pena. Y no decimos más.

Segun noticias que recientemente se nos comunican, el Inspector de Albacete no pudo evitar las faltas que se notan en la circular que de dicho señor reprodujimos en uno de nuestros números anteriores; pues obligado á desempeñar un servicio urgente, se vió en la precisión de dejar los apuntes necesarios á un auxiliar para la confección de aquel documento, sin que le fuese luego posible enmendar los defectos que en la circular se notan por no haber llegado á tiempo para corregir las pruebas.

Nos alegramos de que sea esta la causa de haberse publicado el documento en cuestion en la forma y modo que por nosotros fué reproducido.

El Magisterio Español del día 15 del actual, despues de apoyar los deseos del obispo de Osma, de Osma, entendiéndose bien, que ha dispuesto que los párrocos revisen con cuidado los libros de las *Bibliotecas populares*, con la intencion que nuestros lectores pueden figurarse, exclama lleno de fruición:

«Nosotros creemos que el Gobierno está en el caso de mirar este asunto con detención y disponer *desaparezcan* de las Bibliotecas populares cuantas obras no sean de *provechosa lectura* ó se opongan á las leyes fundamentales del país y á las creencias dominantes de los españoles.»

Dicho esto, nosotros preguntamos: ¿Hay algun español que pueda ir más allá que nuestro colega bajo el punto de vista autoritario é intransigente? Por supuesto *El Magisterio* no es político, eso no; los políticos somos sólo los que defendemos la libre emision del pensamiento; los que piden que todo el mundo se ajuste para discurrir á un molde ó patron, son profesionales. ¡Qué contrasentido! ¡Qué absurdo! Nuestro compañero en la prensa dice que es órgano de los españoles que tienen obligación de pensar ó de haber pensado por sí mismos, y esto no obstante, quiere subordinar el criterio de la clase del Profesorado, que cree representar, al criterio de otra clase que no es la suya, y que *á priori* tenemos motivos fundados para juzgarla ménos docta. Lo repetimos. ¡Qué contrasentido! ¡Qué absurdo!

La Universidad de Leyden ha celebrado con una pompa extraordinaria el trecentésimo aniversario de su fundación. Realmente debia haberle celebrado en el mes de Diciembre; pero con objeto de darle mayor solemnidad, la Comisión de las fiestas determinó que se celebrara en el verano. Más de 80.000 personas, entre las cuales figuraban en gran número los que habian estudiado en aquella Universidad, han asistido á esta popularísima función.

Los estudiantes han construido un edificio magnífico para obsequiar y recibir á sus compañeros y antecesores, y en él se han servido banquetes de 500 cubiertos en que ha reinado la más franca alegría. La cabalgata histórica que ha recorrido la ciudad ha sido brillantísima, así como las iluminaciones.

Segun dice *El Magisterio Español*, á la afable genialidad del Inspector D. Tomás de la Cerda se deben algunas mejoras en los locales de las Escuelas.

Nunca hubiéramos sospechado que hubiese una relación tan íntima entre la afable genialidad y las obras de albañilería.

Dice *El Magisterio*:

«Cuando ocurrió el incendio en el Escorial de 1872 se habló mucho de para-rayos y aún hubo Ministro que en pleno Parlamento culpó á Felipe II de imprevisor por no haber puesto para-rayos en el monasterio.

En un exámen de historia ó de física yo lo hubiera suspendido.»

Y sin embargo, este mismo caballero, incrustado en la actual situación, acaba de ser nombrado Juez de un Tribunal de oposiciones.

Traslade, pues, estas líneas *El Magisterio* al Sr. Ministro de Fomento.

Ha sido suspendido por ocho días nuestro colega *La Concordia*, periódico de Vigo.

Acompañamos á nuestro colega en su dolor.

El Magisterio Español, que no sabíamos era el representante de la aristocracia española, sale á su defensa contra los ataques que le ha dirigido el Sr. Selgas.

La inocencia de *El Magisterio* está en tomar seria-

mente una cosa escrita por Selgas, que ha llamado estúpido á Newton, bruto á Guttenberg y necio á Galileo.

El Sr. Ministro de Fomento ha recibido la condecoracion del Medjidie.

Esto se llama llevar en el pecho la cruz y la media luna.

Es digno de observarse que el único Soberano que se ha apresurado á premiar al Sr. Ministro de Fomento despues de sus célebres circulares, ha sido el Sultan de Turquía.

Al Inspector de primera enseñanza de Alicante, despues de haber sido apercibido por la Direccion por faltas en el cumplimiento de su deber, se le ha impuesto una suspension de sueldo por quince dias.

Se han dado por el Ministerio las órdenes más terminantes y precisas para que el Ayuntamiento de Castellon pague sus atrasos á los Maestros.

Se han anulado por el Ministerio las oposiciones llevadas á cabo en Julio último en la provincia de Alicante para proveer la Escuela de niños de Alcoy, vacante desde el mes de Marzo, y se ha ordenado que sea provista por concurso.

Igual disposicion se ha tomado con la Escuela de niñas de Betanzos, anunciada para las oposiciones del mes anterior en la Coruña.

Por el Ministerio de Fomento se han hecho los siguientes nombramientos:

El de Maestra de la Escuela superior de niñas de Barcelona, por oposicion, con 1.583 pesetas 50 céntimos, á doña Dolores Boladeras.

—El de Maestro de la Escuela superior de niños de Jávea (Alicante) con 1.350 pesetas, á D. Antonio Cremades y Sanchiz, único opositor aprobado.

—El de Maestro de la Escuela pública elemental de Guadalcanal (Sevilla), por concurso, con 1.100 pesetas, á D. Manuel Roig Esguinaldo.

—El de Maestro de la Escuela de párvulos de Agreda (Soria) con 1.100 pesetas, por oposicion, á D. Cláudio Alba y Osma.

—El de Maestro, por traslado, de la Escuela elemental de Mijas (Málaga), con 1.100 pesetas, á D. Pedro Aldama Cobos, que servia en propiedad la de Abdalajis, en la misma provincia.

—El de Maestro, por traslado, de la Escuela de Pozo Blanco, en Córdoba, á D. Cecilio Montero y Guevara, con 1.100 pesetas, que servia la de igual clase en Luque.

—El de Maestro de la Escuela pública elemental de Doña Mencía, en Córdoba, con 1.100 pesetas, á D. Juan de Dios Muñoz y Perez, que servia la de igual clase y sueldo de Hinojosa del Duque.

Ha sido apercibido por la Superioridad el Inspector de Orense por faltas en la rendicion de partes mensuales sobre pagos.

Se han pedido por el Ministerio de Fomento datos precisos de lo que adeudan los Ayuntamientos de Lucillos y Manzaneque á sus Maestros.

Igualmente se ha hecho con relacion á los débitos que denunció LA IDEA de la Maestra de Alcalá de los Gazules, doña María Doblado, la cual no habia dirigido reclamacion alguna.

Ha sido declarado cesante D. Mariano Carramiñana, Inspector de Guadalajara.

Ha sido trasladado á Santander el Inspector que servia en Canarias.

Por orden de la Direccion general de Instruccion pública se ha resuelto que el art. 42 del reglamento de Escuelas de 26 de Noviembre de 1838 se halla vigente, y que en su consecuencia los Maestros tienen el deber de asistir con los niños de la Escuela á la misa parroquial todos los dias festivos.

El progreso que revela esta disposicion es evidente. Antes se entendia que sólo los domingos, y ahora son todos los dias festivos.

Un Ayuntamiento de las islas Baleares dispuso hace algunos dias que el Maestro acompañase á los niños de su Escuela al paseo. Este Ayuntamiento ha progresado más que la Direccion.

Correspondiendo á los deseos de D. José M. Santos, segundo Maestro de la Escuela normal de Albacete, ha sido nombrado tercer Maestro, en comision, de la de Avila.

D. Tomás Serrano y Prades ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública de Teruel, y D. Arturo Huguet para el mismo cargo en la de Gerona.

Por no haber tomado posesion en el término que marca la ley el Maestro nombrado para la Escuela de Rivas, barrio de Egea de los Caballeros, se ha acordado declarar vacante esta Escuela.

En Cádiz se ha abierto concurso para premiar con 500 francos la mejor Memoria en contra de las corridas de toros. Se dará además al autor un diploma y 25 ejemplares impresos de la Memoria. El trabajo que se califique en segundo lugar será premiado con *accessit*, que consistirá en un diploma y la publicacion del trabajo en el *Boletín* de la Sociedad protectora de los animales y las plantas.

No nos es posible ahora la publicacion de los nombres de los opositores á las Cátedras vacantes y cuyo plazo de presentacion de trabajos ha terminado.

Los alumnos que hayan de sufrir exámen en Setiembre próximo y necesiten solicitarlo deben hacer esta peticion en el mes actual.

De las noticias suministradas por el Inspector á consecuencia de la visita ordinaria que ha girado á las Es-

cuelas de los pueblos correspondientes al partido judicial de Segovia, resulta que se distinguen por la buena organizacion de sus establecimientos y favorable grado de instruccion de los discípulos los Maestros y Maestras siguientes: D. Bruno Ortega y doña Francisca Martín, del Espinar; D. Zacarías Lafuente y doña Juana Sacristan, de Zarzuela del Monte; D. Pedro Llorente, de Añe; D. Juan Yuste, de Carbonero el Mayor; D. Hilario Gilarranz, de Bernuy de Porreros; D. Pablo Marinas y doña Elisa Hernandez, de Torreiglesias; D. Francisco Gil y doña Soledad Pinto Yagüe, de Cantimpalos; don Silverio Aparicio, de Espirido; D. José Díez, de Caballar; D. Juan Fernandez, de Salceda; D. José García Pascual, de Sotos-Albos; y D. Jacinto Martín, D. José Sanz García y doña Isidora Martínez, de esta ciudad.

Se van á proveer las plazas de segundos Maestros y la de Director en las Escuelas normales de Soria, Segovia y Barcelona respectivamente.

Por el Rector de Zaragoza se han hecho los nombramientos de los siguientes Maestros:

D. Rudensindo Ayuda, para la Escuela de Azaila, con sueldo de 625 pesetas anuales; D. Evaristo Hidalgo, para la de Luco de Giloca, con 625; D. Leoncio Muñoz, para la de Pancrudo, con 435,50; D. Agustin Valenzuela, para la sustitucion de Ojos Negros, con 825; D. Juan José Pascual, para la de Cañada Bellida, con 250, y doña María Mateo, para la de Escorihuela, con 333,50.

El Consejo de Instruccion pública se ocupa del estudio de los libros que han de ser textos en las Escuelas. Excusamos decir que respecto de Gramática no habrá otra que la de la Academia, que, entre otras ventajas, en nuestro sentir, tiene la de no ser inteligible por los niños. Aunque esto sea poco, siempre es algo.

En nuestro estimado colega *El Monitor*, de Barcelona, hallamos la siguiente noticia:

«Por Real orden de 3 del actual ha sido declarado suspenso de empleo y medio sueldo el Director de la Escuela normal de Lérida, D. Domingo de Miguel, y de empleo y sueldo el Profesor auxiliar de aquella Escuela, D. José Amigó Pellicer, facultando al Sr. Rector de la Universidad de Barcelona para que nombre en calidad de interinos á los Profesores de la normal de Lérida. Sentimos el percance de nuestros queridos amigos, y deseamos que dicha suspension sea la última de las que hayan de dictarse á los Sres. Maestros por haberse afiliado á la secta espiritista.»

Hé aquí un magnífico sistema para introducir economías en el ramo de primera enseñanza y librarse de futuras reclamaciones en favor del pago á los Maestros. Sistema conservador puro. ¡Oh poder de las supremas inteligencias! ¡Y dirán los periódicos ministeriales que está perfectamente garantida la libertad de conciencia. Sí en verdad; como en los tiempos de Felipe II.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

Sr. D. Valentin Morán.

Muy señor mio y de mi afecto: Constante en mi propósito de dar á los vientos de la publicidad, por medio de su acreditada Revista, todos los hechos notables que en la esfera de la enseñanza se realicen en esta provincia, voy á exponer hoy á la consideracion de propios y extraños, uno que, á no dudarlo, reviste todos los caracteres de la originalidad más singular. Contra mi deseo, seré breve en la exposicion: verdad es que *esto, Inés, ello se alaba; no es menester alaballo*. Es el caso —y no es cuento— que D. Orencio Garcés Banzo, Inspector de nuevo cuño de esta provincia, al girar recientemente su visita á las Escuelas de niñas de varios pueblos de la provincia, por sí y ante sí, y porque sí, ha hecho á las Maestras, *no á los Maestros*, la *prevencion* de que asistan con sus discípulas á los actos religiosos en los dias festivos. ¿Qué provincia, Sr. Director, podrá legítimamente vanagloriarse de tener un Inspector de Escuelas á quien le ocurran *prevenciones del calibre* y trascendencia de la que dejo consignada? La de Logroño únicamente. Actos de tal naturaleza no pueden quedar sin la recompensa merecida, y por eso, y sin perjuicio de que el Gobierno no dejará de tener presente el de que queda hecho mérito para ascender al interesado en su carrera, parece que las Maestras *favorecidas* tratan de abrir una suscripcion con el loable objeto de regalar al beatífico D. Orencio un objeto que perpetúe su feliz y á nadie *ocurrida* ocurrencia. Segun mis noticias, el regalo consistirá en una camándula de cuentas como puños para que pueda lucirla en los dias de jubileo. — Reciba el ocurrente señor Garcés mi cordial enhorabuena por su celo y por su regalo *en ciernes*, como escribiría mi vecino *El Riojano*.

Otro hecho.—El Sr. Secretario de esta Junta provincial de Instruccion pública, que, entre paréntesis, *no es Maestro*, ha girado uno de estos dias, comisionado al efecto por la Junta, una visita especial á la Escuela pública de niños de Nalda. Como esto ha sucedido encontrándose en la capital el Inspector, tan bueno y sano que da gloria verlo, está dentro de lo posible que esta visita haya tenido lugar por creer la Comision que el bueno de D. Orencio no era útil para el caso; ó, pensando de otro modo, que el Inspector procura esquivar el desempeño de su cargo en lo que éste tiene de espinoso y desagradable, cosa que no debemos creer.

Ya veo, como suele decirse, la contestacion á esta carta: si así fuere, la réplica no se hará esperar.

De Vd., Sr. Director, siempre afectísimo amigo, Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

Logroño 13 de Agosto de 1875.

Sr. D. Valentin Morán.

Mi estimado amigo: En esta provincia la cuestion de pagos está á la orden del dia: la Secretaria de la Junta provincial de Instruccion pública sigue lo mismo, pues hasta la fecha ignoro la publicacion de su vacante; las

Juntas locales de primera enseñanza se hallan, según el *Boletín oficial* números 4 y 5 del corriente mes, nombradas y establecidas, y según una circular de la Junta provincial, fecha 7 del actual, se suspenden por orden del Rectorado los ejercicios de oposición á las Escuelas vacantes hasta el 15 del entrante Agosto. Ignoro las razones que han motivado la suspensión, pues la Junta se cuidó bien de publicarlas. Así publicara sus sesiones, que no publica, sin que sepamos por qué. La frase de los Maestros aquí en estos días es la siguiente: ¿Quién no fuera Maestro para ir á las funciones del patrono de España y descansar quince días!

Según mis noticias, las oposiciones prometen ser brillantes por los campeones que en ellas toman parte. Es verdad que dos de las vacantes merecen algunos desvelos. En tiempo oportuno diré á Vd. el resultado.

Concluyo haciendo una pregunta: ¿Por qué motivo los Maestros de todas las provincias no están autorizados para suspender las lecciones durante la canícula como los de Madrid?

De Vd. afectísimo, seguro servidor Q. B. S. M.,

El Corresponsal.

Ferrol, Julio 26 de 1875.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del 19 del actual publica los siguientes decretos:

Uno disponiendo que se provean por concurso seis Categorías de ascenso vacantes en la Facultad de Derecho, Sección del civil y canónico.—Otro disponiendo que se provea por oposición la Cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho internacional vacante en la Universidad de Madrid, por haber sido separado de ella D. Francisco Giner de los Ríos.—Otro trasladando á la Cátedra de Física y Química del Instituto de Toledo á D. Bartolomé Feliú y Perez, que lo era del Instituto de Teruel.—Y otro declarando sin derecho á solicitar por concurso la Cátedra de Derecho Civil y Códigos españoles, de la Universidad de Santiago, á don José Varela de la Iglesia, Catedrático del Instituto de la Coruña, quedando en consecuencia desierto este concurso.

La misma *Gaceta* del 19 del actual publica los anuncios para que en el término de un mes se presenten las solicitudes por los que soliciten las seis Categorías vacantes en la Facultad de Derecho, y en el de tres meses presenten las instancias y los trabajos correspondientes los aspirantes á las oposiciones á la Cátedra de Filosofía del Derecho y Derecho internacional, vacante en la Universidad de Madrid.

Tribunales de oposiciones.

Han sido nombrados para formar los Tribunales de oposiciones á las Cátedras.—De *Clinica médica* de Valencia el Sr. Marqués de San Gregorio como Presidente, y como Vocales D. Agustín Murte Gomez, D. José Gonzalez Olivares, Catedráticos; D. Manuel Ruiz Salazar, D. Ramon Félix Capdevila, D. José Eugenio Olavide, Académicos; y D. Antonio Mirrus, Médico militar.—De *Higiene pública y privada* de Granada, Valladolid y Santiago, D. Sandalio Pereda, Presidente; y Vocales, D. Carlos Quijano, D. Manuel Losela, Catedráticos; D. Luis Martínez Leganés, D. Francisco Mendez Alvaro, Académicos; D. Manuel María José de Galdo y don Juan Gonzalez Hidalgo, Doctores y autores de obras.—De *Anatomía quirúrgica* de Barcelona y Valladolid D. Joaquín Isern, Presidente; y Vocales, D. José Calvo Martín, D. Santiago Gonzalez

Encinas, Catedráticos; D. Eusebio Castelo Serra, D. José Rodríguez Benavides, D. Basilio San Martín, Académicos, y D. Pedro Martínez, Doctor.—De *Complemento de Algebra, Geometría y Trigonometría* de Barcelona, D. Antonio Aguilar Veta, Presidente; y Vocales, D. Agustín Monreal, D. Dionisio Gorroño, D. Francisco Perez de Nuevos, Catedráticos; y D. Carlos Ibañez, D. Manuel María Merino, Académicos; y D. Leocadio de Pagasartundua.—De *Fisiología* de Granada D. Juan Magaz, Presidente; y Vocales, D. Rafael Martínez Molina, D. José Ortola Gomis, Catedráticos; D. Juan Vilanova, D. Miguel Colmeiro, D. José Díaz Benito, Académico; y D. Andrés del Busto, Profesor clínico de Medicina de Madrid.—De *Historia universal* de Oviedo y Valladolid, D. Vicente Lafuente, Presidente; y Vocales D. Francisco Fernandez Gonzalez, D. Manuel del Valle y Cárdenas, D. Jerónimo Borao, D. José Somoza, Catedráticos; D. Ramon Campoamor y D. José Gomez Arceche, Académicos.—De *Historia general de España* de Madrid, D. José Amador de los Ríos, Presidente; y Vocales, D. Aureliano Fernandez Guerra, D. Pascual Gayangos, D. Francisco Coello y Quesada, Académicos; D. Manuel Góngora y D. Joaquín Rubio y Ors, Catedráticos, y D. Eduardo Saavedra.—De la asignatura de *Procedimientos judiciales y práctica forense* de Oviedo, D. Alejandro Groizard, Presidente; y Vocales, D. Manuel Anglaseil, D. José Nadal Escudero, Catedráticos; D. Salvador Torres Aguilar, D. Lope Gisbert, Académicos; D. José Manresa Navarro y D. José María Pantoja, autores de obras.—De *Instituciones de Hacienda pública de España*, de Madrid, D. Florencio Rodríguez Vaamonde, Presidente; y Vocales, D. Manuel Alonso Martínez, D. José García Barzanallana, Académicos; D. Manuel Durán y Bas, D. José Domenech y Coll, Catedráticos; D. Servando Ruiz Gomez y D. Justo Pelayo Cuesta, autores de obras.—De *Obstetricia*: de Granada, D. Francisco Alonso Rubio, Presidente; y Vocales, D. Gabriel Usera Alarcon, D. Francisco Campa Darte, Catedráticos; D. Rogelio Casas de Batista, D. Mariano Benavente, Académicos; D. José Malo Calvo y D. Antonio Manto, autores de obras y Doctores.—De *Elementos de Derecho político y administrativo español*: de Salamanca, como Presidente, D. Victor Arnau, Consejero de Instrucción pública; y como Vocales, D. José María Frias y D. Manuel de Campos y Oviedo, Catedráticos de la Facultad de las Universidades de Valladolid y Sevilla respectivamente; D. Pedro Sabau y Larroya y D. Eugenio Moreno Lopez, Académicos de la de Ciencias morales y políticas; D. Francisco Freixá y Clariana, autor de obras, y D. Salvador Albacete, Doctor.

CONSULTAS.

PREGUNTA. ¿Qué asignaturas son indispensables para presentarse á exámen de Perito agrimensor?

RESPUESTA. Aritmética y Algebra; Geometría y Trigonometría; Dibujo lineal; idem topográfico; Topografía, Física é Historia natural; Agricultura teórico-práctica.

PREGUNTA. Un Maestro que ha hecho el estudio privadamente y que se matriculó en tiempo oportuno, ¿tiene derecho á presentarse á exámen en el próximo Setiembre?

RESPUESTA. Opnamos que sí, fundados en el art. 3.º del decreto de 29 de Setiembre de 1874.

PREGUNTA. Un niño que ere estudiar primero de latín por medio de la enseñanza doméstica; y como ántes ha de preceder la aprobación de la primera enseñanza, y estando resuelto por el reglamento de Setiembre la manera de verificarse estos exámenes, se pregunta: para ingresar en la segunda enseñanza, ¿puede un alumno sufrir el exámen de ingreso en el mismo pueblo en que ha de comenzar la enseñanza doméstica?

RESPUESTA. Opnamos que sí, fundados en la segunda parte del art. 4.º del mismo decreto.

PREGUNTA. Un Maestro superior, para ser Profesor normal, ¿tiene necesidad de sufrir exámen de reválida y despues de título?

RESPUESTA. El exámen de reválida y el de título son una misma cosa. El Maestro superior necesita para hacerse Maestro normal: 1.º, examinarse de las asignaturas correspondientes al cuarto año; y 2.º, sufrir el exámen de reválida para adquirir el título.

PREGUNTA. ¿Se puede matricular y examinar en los meses de Junio y Setiembre estudiando privadamente?

RESPUESTA. No. El que estudia privadamente sin haberse matriculado en tiempo oportuno, debe sujetarse á lo dispuesto en el decreto de 4 de Junio último, publicado por LA IDEA en el número 22.

PREGUNTA. ¿Qué documentos tiene que hacer un Profesor que desea poner sustituto con arreglo á la orden de 7 de Enero de 1870? ¿Por quién se ha de formar el expediente?

RESPUESTA. El Maestro que pretenda sustituirse formalizará su expediente: 1.º Con instancia al efecto dirigida á la Junta provincial respectiva, en la que, además de exponer las causas en que funda su pretension, proponga sustituto ó renuncie á este derecho. 2.º Hoja de servicios certificada en debida forma, en que consten los que ha prestado en propiedad en Escuela pública con nombramiento legal. 3.º Certificación de tres facultativos en que se haga constar la absoluta imposibilidad para continuar en el servicio activo. 4.º Si el recurrente propone sustituto unirá copia del título profesional de éste, y otro documento en que conste que sustituido y sustituto están conformes con lo preceptuado en la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Así formado el expediente por el interesado y elevado á la Junta provincial, á ésta corresponde tramitarle y adquirir los informes á que se refiere el art. 2.º de la orden de 7 de Enero de 1870.

PREGUNTA. ¿Tiene obligación un Maestro sustituido de vivir en el mismo pueblo donde se inutilizó, ó puede vivir donde mejor le parezca?

RESPUESTA. El Maestro sustituido puede residir donde le convenga.

PREGUNTA. Obra en nuestro poder un libramiento para que se nos satisfaga el cuarto trimestre del año económico de 1873 á 1874. Son varias las ocasiones en que hemos querido hacerlo efectivo; hemos acudido á la Junta provincial y ésta ha ordenado el pago, pero el recaudador dice que no paga porque no tiene fondos del año que pasó. El Alcalde dice que él no presumes á la cantidad del libramiento sin orden superior, y en esta situación, preguntamos á Vd.: ¿qué podemos y debemos hacer?

RESPUESTA. Debe el interesado acudir al Gobernador de la provincia con la exposición de los hechos y pidiendo se ordene el pago del libramiento; y si esto no diese resultado, á la Dirección general de Instrucción pública.

PREGUNTA. La Escuela incompleta de niñas de un distrito municipal, ¿debe estar ó no en el mismo pueblo que la completa de niños del mismo distrito? ¿Qué legislación hay respecto de este punto?

RESPUESTA. No está determinado en la legislación vigente lo que se desea saber en esta pregunta. Creemos, sin embargo, que las Escuelas completas ó incompletas de distrito, tanto de niños como de niñas, deben establecerse en el pueblo en que mas convenga para el mejor servicio, á juicio de la Junta provincial, previo el parecer de las autoridades locales y del Inspector del ramo; y que no es circunstancia precisa situar la incompleta de niñas en el mismo punto en que es á la de niños, pues que razones de conveniencia pudieran aconsejar á la Junta superior su establecimiento en otra localidad de las del distrito escolar.

PREGUNTA. Un Maestro ingresa por oposición en el destino de Ayudante de una Escuela de fundación con 750 pesetas de sueldo; permanece en este destino un año, pasado el cual renuncia. Muy luego ingresa en el Profesorado por oposición en Escuela de 825 pesetas, contando en ella dos años. Además de esto tiene servicios prestados en Escuela completa en propiedad con 625 pesetas. ¿Puede este Maestro pedir por concurso el ascenso á Escuela de 1.100 pesetas? ¿Está ó no conforme con la disposición 10.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870?

RESPUESTA. Según lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, hoy vigente, el Maestro en cuestión carece de derecho para optar por concurso á Escuelas dotadas con 1.100 pesetas, mientras no cuente tres años de servicio en la que regenta.

Esta práctica está muy conforme con lo dispuesto en la Regla 10.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870, que se cita y que no rige, puesto que ni en ésta ni en aquella se da á los Ayudantes por oposición otros derechos que para optar por concurso á plazas de igual sueldo que el que disfrutaban; y el consultante no principió á adquirir derecho al ascenso hasta que fué propietario de una Escuela pública de oposición con 825 pesetas de sueldo.

VACANTES.

BARCELONA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Collbato, Aguilar de Sagarra, Fogas y Parroquias, Fogas de Torderas, Follonosa, Jorba, Matañola, Montmanece, Monmajor, Orsavenga, Pierola, Potons, Belinás, San Juan de Fábregas, Santa María de Maralés,

San Quirico, Safago, Torré, Claramut, Beciana, Viloví de Panadís y Viladecabalo, con 625 pesetas.

CORUÑA.—*Por traslación.*—*De niños.*—Oleiros, con 825 pesetas; Alto Gestoso, en el Ayuntamiento de Monfero; Liñayo, en el de Negreira, Agron, en el de Melliz, y Cospia en el de Puenteceoso, con 250.

Por traslación.—*De niñas.*—Corcubion, con 466,25 pesetas.
PALENCIA.—*Por traslación.*—*De niños.*—Villamediana, con 825 pesetas; Villamartin de Campos y Villanuño de Valdavia, con 500; Villanueva de la Cueva, con 457,50; Calzada de los Molinos, con 355,50; Las Cabañas, con 575; Villaurde, con 512,50; Santiago del Val, con 250; Vallespinoso de Aguilar, con 225; Quintanilla de Hormiguera, con 200; Villarmenzo, con 125; Arroyo, con 112,50.

Por traslación.—*De niñas.*—Boadilla del Camino, con 146,75 pesetas; Autillo de Campo, con 416.

(B. O. del 11 de Agosto.)

AVILA.—*Por traslación.*—*De niños.*—Becedas y Mombeltran, con 825 pesetas.

Por traslación.—*De niñas.*—Navaredonda, con 530 pesetas.
CÁCERES.—*Por traslación.*—*De niñas.*—Garciar, Malredas y Barrado, con 416,75 pesetas.

SALAMANCA.—*Por traslación.*—*De niños.*—Campillo de Salvatierra, con 625 pesetas.

Por traslación.—*De niñas.*—Gallegos de Solmiron, con 416,50 pesetas; Navacarros, con 275.

Por traslación.—*De ambos sexos.*—Colmenar, con 500 pesetas; Carba de Armuña, con 300; El Gró, con 250.

ZAMORA.—*Por traslación.*—La Tavera, con 560 pesetas.
Por traslación.—*De ambos sexos.*—Fon anillas de Castro, con 535 pesetas.

CIUDAD-REAL.—*Por concurso.*—*Escuelas de niños.*—Moral de Calarava, con 1.100 pesetas; Pozuelo de Calatrava, con 825.

Por concurso.—*Escuela de niñas.*—Saceruela, de nueva creación, con 3.000 pesetas.

CUENCA.—*Por concurso.*—*Escuelas de niños.*—Belmonte. Las Mesas y sustitución temporal de Santa Cruz de Moya, con 825; Cierva, con 500; Cubillo, con 375. Rubielos Altos y Bonilla, con 312,50 pesetas.

Por concurso.—*Escuela de niñas.*—La sustitución de la de Villagarcía, con el de 275 pesetas.

GUADALAJARA.—*Por concurso.*—*Escuelas de niños.*—Saelices, con 350; Semillas, con 275 pesetas.

SEGOVIA.—*Por concurso.*—*Escuelas de niños.*—La plaza de Auxiliar del Esquinar (sin casa ni emolumentos), con 550; la de igual clase de Cuéllar, sin id. id., con 500; Santiuste de Pedraza, con 375; Vall de Tabladillo, con 512,50; Alconadilla, Fresneda de Cuéllar, Pradales y Santovénia, con 275; Castro de Fuentidueña, con 250 pesetas.

TOLEDO.—*Por concurso.*—*Escuelas de niños.*—La de párvulos de Yepes con 1.250; Erustes, con 200 pesetas.

Por concurso.—*Escuela de niñas.*—La de Noez, con 416,50 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Las solicitudes en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín de cada provincia.

BURGOS.—*Por concurso.*—*De niños.*—Las elementales de Mambrilla de Castrejón, Olmedillo de Roa y Puente de Duero, con 625; las incompletas de Castriello del Val, Vilvela de Esgueva, Palacios de Benber y Pedrosa del Río Arbel, con 500; la id. de Buñuelos de Bureba, con 412,50; la id. de Barrios de Colina, con 375; la id. de Argomero y de Villayerno Morquillas, con 525; las ítem de Vivar del Cid, Piedrahita de Muñó, Moiana, Quintanilla-Riopico, Villacasa la Soberbia, Ailares, Valle de Zamanzas, Villastre de Muñó, Villavieja y la de Villavado, con 250 pesetas.

Por concurso.—*De niñas.*—La elemental de Roa, con 250 pesetas; la id. de Valles de Plazenzuela y Castriello de la Reina, con 416,75.

Por traslación.—*De niños.*—Quintanar de la Sierra, con 825 pesetas; Zazuar, con 625; Salas de Bureba y Santa Olalla de Bureba, con 457,50.

(B. O. del 13 de Agosto.)

VALLADOLID.—*Por concurso.*—*De niños.*—La elemental de Esguevidas, con 625 pesetas.

Por traslación.—*De niñas.*—Melgar de Abajo, con 625; Villalba de la Loma, con 535; Corrales de Duero, con 587,50; Villorí, con 502; Gordaliza de la Loma, con 200; Ramiro y Berzuelo, con 247,50 pesetas.

Por traslación.—*De niñas.*—Iscar, con 560 pesetas.